UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-07-09-1582-26

1. Descripción de la necesidad:

El Municipio de Envigado, como entidad territorial, debe orientar su gestión al bienestar general, al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a la prestación continua y eficiente de los servicios a su cargo. En cumplimiento de estos propósitos, la información geográfica constituye un insumo transversal para la planeación del territorio, la administración catastral, la consulta de la normativa urbanística, el seguimiento a los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, la atención de las solicitudes ciudadanas y la toma de decisiones institucionales sustentadas en información verificable, actualizada y espacialmente referenciada.

En este contexto, el Departamento Administrativo de Planeación opera el geoportal SIGEME sobre la plataforma MapGIS, a través del cual se publican y consultan servicios geográficos y módulos asociados, entre los que se encuentran la búsqueda por direcciones y matrículas inmobiliarias, la gestión de la publicidad exterior visual, la geocodificación, la proyección de coordenadas, la consulta de información histórica de ortofotografías, predios y construcciones, así como los contenidos relacionados con los instrumentos de ordenamiento territorial adoptados por el Municipio. Por consiguiente, la continuidad de esta plataforma resulta necesaria para conservar el acceso institucional y ciudadano a la información geográfica, prevenir interrupciones en los servicios y mantener operativas las funcionalidades desarrolladas e integradas a la infraestructura tecnológica municipal.

No obstante, la plataforma actualmente utilizada requiere la actualización tecnológica de MapGIS versión 9 a MapGIS versión 10 o a la versión vigente dispuesta por el fabricante, lo cual comprende la migración, instalación y configuración de los componentes existentes. De igual manera, se requiere la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, la atención de incidentes mediante una mesa de ayuda, el monitoreo diario de la plataforma, el soporte sobre la geodatabase y los servicios geográficos, la administración de las bases de datos espaciales, la publicación y actualización de servicios y el acompañamiento especializado para el ajuste y desarrollo de aplicaciones geográficas.

A esta necesidad se suma la incorporación del módulo MapGIS POT, orientado a centralizar y fortalecer la gestión de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial. De acuerdo con la propuesta técnica presentada, este módulo dispone de funcionalidades para la consulta cartográfica, la gestión de las diferentes versiones del Plan de Ordenamiento Territorial, el control de edición y de órdenes de trabajo, la carga y administración de información geográfica, la generación de reportes y certificados territoriales y la interoperabilidad con la infraestructura tecnológica existente. Su implementación permitirá integrar en un mismo entorno la información territorial vigente e histórica, mejorar la trazabilidad de las modificaciones efectuadas, reducir reprocesos técnicos y administrativos y facilitar la generación y expedición de información territorial.

En consecuencia, la necesidad institucional no puede satisfacerse únicamente mediante la adquisición genérica de un software de Sistemas de Información Geográfica, toda vez que el requerimiento comprende la continuidad, actualización, licenciamiento, soporte, mantenimiento e implementación de módulos directamente asociados a MapGIS y a los desarrollos que ya se encuentran configurados para el Municipio de Envigado. En tal sentido, resulta indispensable preservar la compatibilidad con la plataforma instalada, sus parametrizaciones, la estructura de datos, los servicios geográficos publicados, los módulos desarrollados a la medida y el conocimiento técnico acumulado durante su operación, de manera que se garantice la continuidad funcional y tecnológica del geoportal SIGEME.

La contratación resulta conveniente porque permitirá mantener la disponibilidad, estabilidad y seguridad operativa del geoportal SIGEME, actualizar sus componentes tecnológicos, atender oportunamente las fallas e incidentes que puedan presentarse, proteger la integridad y consistencia de la información geográfica y disponer de acompañamiento especializado durante la migración y estabilización de la nueva versión. Asimismo, permitirá aprovechar los desarrollos existentes y evitar que la Entidad incurra en reprocesos técnicos, pérdida de

configuraciones, incompatibilidades tecnológicas o afectaciones en la prestación de los servicios derivadas de una sustitución no planificada de la plataforma.

De igual manera, la contratación resulta oportuna, teniendo en cuenta que el licenciamiento, soporte y mantenimiento deben prestarse de forma continua durante un periodo de doce (12) meses, durante el cual se adelantará la actualización de la plataforma, se brindará soporte profesional especializado, se realizará la suscripción e implementación de MapGIS POT y se efectuarán los ajustes requeridos sobre los módulos asociados. La falta de continuidad de estos servicios podría afectar la consulta y publicación de la información geográfica, la atención de requerimientos institucionales y ciudadanos y la operación de los procesos relacionados con la planeación territorial, el ordenamiento del territorio y la gestión catastral.

La necesidad descrita se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, “Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado”, particularmente con la Línea 5, “Envigado innovador e integrador”; el Nodo 5.2, “Excelencia del servicio público”; el Programa 5.2.4, “Información estadística de calidad”; el Proyecto 5.2.4.1, “Investigación y estadísticas municipales”; y el producto 5.2.4.1.6.7, “Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica”. Asimismo, contribuye al cumplimiento del indicador “Sistema de información geográfica y cartográfica en operación”, cuya meta programada para la vigencia 2026 corresponde a 1,00.

Ahora bien, el objeto contractual comprende el licenciamiento, la actualización, el soporte y el mantenimiento de MapGIS, así como la suscripción e implementación del módulo MapGIS POT. Los certificados de registro de soporte lógico aportados identifican a H Y G CONSULTORES S.A.S. como titular de los derechos patrimoniales y productor de las obras denominadas “MapGIS”, “Actualización software MapGIS y módulos de gestión integrados” y “MapGIS POT”. Adicionalmente, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió a la misma sociedad el registro de la marca mixta MapGIS para distinguir productos de software comprendidos en la clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza.

Estas circunstancias guardan una relación directa y necesaria con el objeto que se pretende contratar, dado que la actualización de las versiones del software, la corrección de sus componentes, la aplicación de parches de seguridad, el mantenimiento del código y de los módulos y la autorización de uso mediante licenciamiento o suscripción involucran derechos patrimoniales y conocimientos técnicos propios del titular del software. Por esta razón, la necesidad específica del Municipio no puede satisfacerse en condiciones técnicas y jurídicas equivalentes mediante la simple contratación de otro proveedor de herramientas SIG, pues el alcance requerido recae directamente sobre los productos MapGIS previamente instalados e integrados en la infraestructura tecnológica municipal y sobre el módulo propietario MapGIS POT.

En consecuencia, la selección de H Y G CONSULTORES S.A.S. no obedece a una preferencia subjetiva de la Entidad ni exclusivamente a la experiencia contractual previa con el Municipio, sino a la correspondencia objetiva entre la necesidad institucional y la titularidad acreditada sobre los activos de software que serán objeto de licenciamiento, actualización, soporte, mantenimiento e implementación. Por tanto, la experiencia previa de la sociedad con la plataforma y con la infraestructura tecnológica municipal constituye un elemento complementario de idoneidad y continuidad técnica, pero la causal de contratación directa encuentra su fundamento principal en la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el software y en la capacidad jurídica para autorizar su uso, modificación, actualización y mantenimiento.

En este sentido, de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se configura la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes cuando únicamente una persona puede proveer el bien o servicio requerido por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ostentar la condición de proveedor exclusivo en el territorio nacional. Esta circunstancia deberá encontrarse debidamente acreditada y sustentada en los estudios y documentos previos que soporten el proceso contractual.

Para la aplicación de esta causal, la Entidad deberá incorporar al expediente contractual los certificados de registro de soporte lógico, la resolución mediante la cual se concedió el registro de la marca MapGIS y los demás documentos idóneos que permitan verificar la vigencia, el alcance y la titularidad de los derechos invocados. Asimismo, en el estudio del sector deberá dejarse constancia de la verificación realizada respecto de la inexistencia de distribuidores, licenciatarios o terceros autorizados que puedan ejecutar integralmente el objeto contractual en el territorio nacional. Lo anterior resulta relevante porque la titularidad de la marca acredita un derecho de propiedad industrial sobre el signo distintivo MapGIS, pero la conclusión sobre la inexistencia de pluralidad de oferentes debe sustentarse principalmente en la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el software, en la capacidad exclusiva para autorizar su licenciamiento, actualización, modificación y soporte y en la ausencia documentada de terceros habilitados para ejecutar integralmente las actividades requeridas por el Municipio.

De esta manera, la contratación permitirá asegurar la continuidad operativa del geoportal SIGEME, realizar la migración de MapGIS a la versión vigente, mantener disponibles los servicios y módulos geográficos, fortalecer la administración de la geodatabase, implementar el módulo MapGIS POT, capacitar a los funcionarios designados por la Entidad y disponer de informes periódicos que permitan a la supervisión verificar las actividades de soporte y mantenimiento, los incidentes atendidos, los ajustes efectuados y el cumplimiento de los resultados contractuales. Con ello se garantizará la continuidad, disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información geográfica utilizada por el Municipio para la planeación territorial, la gestión catastral, la atención a la ciudadanía y la toma de decisiones institucionales

2. **Objeto:** LICENCIAMIENTO,SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL GEOPORTAL MAPGIS, ASI COMO LICENCIAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL MODULO DE GESTION DE ISNTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL –MAPGIS-POT-PARA EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

3. **Alcance del Objeto:** El objeto comprende el licenciamiento, actualización, soporte y mantenimiento del geoportal SIGEME basado en MapGIS, incluida la migración de la versión 9 a la versión 10 o a la versión vigente, la atención de incidentes, el monitoreo y mantenimiento de la plataforma, la administración de la geodatabase y el ajuste de los servicios y módulos geográficos existentes. Asimismo, incluye el licenciamiento, configuración, implementación y puesta en funcionamiento del módulo MapGIS POT en la infraestructura del Municipio de Envigado, junto con la capacitación a los funcionarios designados, la entrega de manuales e informes y el acompañamiento requerido para garantizar la estabilidad y continuidad operativa de la solución

4. **Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección**:

 Contratación Directa.
 Cuando no exista pluralidad de oferentes
 Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal g, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8, según el cual, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

 La norma establece dos connotaciones especiales, que se debe tener en cuenta para validar:

 - **Proveedor exclusivo**: Solo existe una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor.

 - **Exclusividad legal o de mercado**: Cuando de acuerdo con la ley, o debido a las condiciones del mercado, exista un proveedor exclusivo en el territorio nacional.

 H Y G CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.077.810-5, es la empresa que tiene exclusividad total y absoluta como propietario de los derechos patrimoniales y de producción, del software MAPGIS y módulos de gestión integrados, el software tiene como objetivo

procesar datos, almacenar, interpretar datos, generar reportes, consultar, simbolizar elementos, georreferenciar, intersectar polígonos, trazar rutas, gestionar interfaces, proyectar coordenadas, crear interfaces, organizar datos, gestionar accesos, controlar servicios geográficos y consultar servicios geográficos. Según certificado de registro de soporte lógico número 13-100-254 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.

5. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
 - 5.2.4.1.6.07 - Sistema de información geográfica y cartográfica en operación
 - Meta 2026: 1,00
- Nombre y número del proyecto de G+:
 - 0391 - INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 - 1.3.1 - Operar el sistema de información geográfica y cartográfica
- Insumos ó códigos UNSPSC de cada actividad y su valor: 43231513 - Software para oficinas
 - CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):2024052660113

6. Presupuesto estimado del contrato:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**$297.867.988**), IVA INCLUIDO. Respaldado en el CDP N°20261836 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2320201004000000000406001478290007300001002039 1	Propios	$257.867.988
2302020080000000023010778313200110300001002007 1	Propios	$40.000.000

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

Anticipo: El Municipio de Envigado **NO** dará anticipo al contratista para la ejecución de este bien o servicio

DETERMINACION ECONOMICA DEL CONTRATO (ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR)

Para la determinación económica del contrato la entidad (describir cómo se determina el valor del contrato, teniendo en cuenta la revisión y análisis del valor del bien o servicio.)

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.

7. Forma de pago:

El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, mediante un (1) único pago, en el mes de diciembre, en todo caso antes del 15 de diciembre de 2026. El desembolso estará sujeto a la aprobación del supervisor, a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y a la presentación completa de los documentos exigidos para el pago. Los valores relacionados incluyen IVA.

FORMA DE PAGO			
PAGO	**PERIODO / CONDICIÓN**	**PRODUCTOS Y ACTIVIDADES SUJETOS A VERIFICACIÓN**	**VALOR**
Único pago	La única cuota se pagara en el mes de diciembre previa presentación de la	Actualización MapGIS Brindar soporte y mantenimiento al sistema	$250.309.234

	factura, del informe de avance y de la aprobación del supervisor. .	Soporte profesional de plataforma geográfica asociada a MapGIS®. Suscripción al módulo MapGIS POT®. Implementación del módulo MapGIS POT® Módulo de reportes y usis del suelo.	
		Subtotal	$250.309.234
		Valor IVA	$47.558.754
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$ 297.867.988**

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 expedida por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional y Secretaría de Hacienda, referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

8. **Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de DOCE (12) meses.

 *La vigencia del licenciamiento de la plataforma será de **DOCE (12) MESES**, durante los cuales el software operará conforme a las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato correspondiente. No obstante, es importante señalar que el pago se efectuará únicamente en la vigencia fiscal del año 2026.*

9. **Ubicación**: Se tomará como ubicación, el municipio de Envigado, Departamento Administrativo de Planeación, en las oficinas donde se encuentra ubicado catastro municipal.

10. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad:

- El proponente deberá acreditar ser titular de derechos de autor, ser el proveedor exclusivo, según el caso y presentar los registros y certificaciones correspondientes.
- Que su objeto social se corresponda con el objeto del contrato
- La constitución de la sociedad deberá ser de un (1) año antes del cierre del proceso.
- La sociedad tendrá un término de duración del termino del contrato o indefinida.

Nota: Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

Requisitos de experiencia:

El proponente acreditará una experiencia mínima de dos (02) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya el licenciamiento de la plataforma (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

Personal mínimo requerido: como es un contrato de licenciamiento no se requiere personal por parte del contratante.

Personal mínimo requerido: Para el caso de persona jurídica, debe determinarse qué personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A EJECUTAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: La unidad ejecutora deberá indicar si el cumplimiento de este requisito se verificará como habilitante o para la ejecución del contrato.

11. REQUISITOS LEGALES

- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil (Cámara de Comercio), con vigencia no mayor a 30 días.
- Estatutos (en caso que aplique)
- Acto administrativo de creación, cuando se trate de una Entidad Pública.
- Copia del RUT
- Decreto o acuerdo de nombramiento del Representante Legal y acta de posesión cuando se trate de una entidad pública.
- Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, consejo Directivo, etc.).
- Copia de la cédula del Representante Legal.
- Acreditar la situación militar definida (persona natural cuando aplique) aportando (copia de la libreta militar y/o certificación del estado de la tarjeta militar expedido por el control de reclutamiento y control de reservas y/o certificación provisional que acredite que se encuentre en trámite).
- Persona jurídica: Parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos seis meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses). Ver documento de referencia. **(CC-D-005)**
- Para persona natural Certificado de afiliación a seguridad social con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- En caso de que la persona natural cuente con personal a cargo deberá aportar certificación de paz y salvo de seguridad social de los últimos seis meses, así como sus planillas de pago. Ver documento de referencia. **(CC-D-005)**
- Propuesta técnica y económica vigente.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, diligenciado con una vigencia no superior a 30 días.. Ver documento de referencia. **(CC-D-007)**
- Compromiso anticorrupción, diligenciado con una vigencia no superior a 30 días. Ver documento de referencia. **(CC-D-006)**
- Certificados de experiencia acorde a lo solicitado.
- Estar registrado en SECOP II, anexar pantallazo.

- Hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido en caso que sea requisito habilitante.
- Formato de autorizaciones y consentimiento contratista municipio de Envigado con una vigencia no superior a 30 días. Diligenciar los ítems que apliquen**. (CC-F-237).**
- Certificado del REDAM del representante legal vigente.
- Consulta en línea de delitos sexuales representante legal/persona natural con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría de la empresa/representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría empresa/representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía del representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Si es propiedad Industrial: La certificación de industria y Comercio, si se trata de derechos de autor u obra: la certificación expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor donde conste la titularidad o Certificado de la casa matriz del bien o servicio como proveedor exclusivo.
- La persona jurídica sin ánimo de lucro, debe presentar la certificación expedida por la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la persona jurídica, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
- Las instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones).

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

12.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**.**
2. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.
3. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.
7. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.
8. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago.
9. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios
10. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.
11. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.

12. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
13. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
14. Garantizar la calidad del servicio.
15. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
16. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
17. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
18. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
19. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

12.2 Obligaciones Específicas

1. Realizar la migración, instalación y configuración del Geoportal SIGEME desde la versión MapGIS 9 hacia la versión MapGIS 10 o versión vigente del fabricante, garantizando la integridad de la información, parametrizaciones y configuraciones existentes. **2.** Prestar el servicio de soporte técnico funcional y especializado a través de mesa de ayuda durante el horario hábil de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm. **3.** Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del Geoportal SIGEME y de los módulos buscador de matrículas, publicidad exterior visual, geocodificador masivo, proyección de coordenadas. **4.** Ejecutar monitoreo permanente de la disponibilidad, rendimiento y funcionamiento de la plataforma geográfica y de los servicios asociados. **5.** Corregir problemas de conexión y respuesta de la Geodatabase así como caídas de los servicios geográficos. **6.** Administrar la base de datos geográfica corporativa garantizando su disponibilidad, integridad, consistencia y rendimiento. **7.** Realizar actividades de carga, actualización, estructuración, normalización y migración de información geográfica requerida por el municipio. **8.** Ejecutar tareas de afinamiento (tuning) y optimización de la Geodatabase, documentando las acciones implementadas y los resultados obtenidos. **9.** Publicar, actualizar, configurar y mantener operativos los servicios geográficos, geoprocesos y aplicaciones web requeridos por la entidad. **10.** Brindar acompañamiento técnico en la administración de las plataformas ArcGIS Enterprise, ArcGIS Server, Portal for ArcGIS, bases de datos espaciales y demás componentes asociados. **11.** Realizar actividades de análisis, diseño, documentación, pruebas e implementación de mejoras funcionales solicitadas por la supervisión. **12.** Configurar, parametrizar e implementar el módulo MapGIS POT en la infraestructura definida por el Municipio de Envigado. **13.** Garantizar la funcionalidad de los procesos de MAPGIS POT. **14.** Capacitar a los funcionarios designados por la entidad sobre la administración y operación del sistema implementado. **15.** Informes mensuales y monitoreo diario de las aplicaciones que componen la plataforma geográfica de MapGIS. **16.** Informes de avances donde se relacionan actividades o incidentes (mensual). **17.** Informe mensual de actividades realizadas por el equipo de soporte en la plataforma geográfica. **18.** Ajustes a los módulos de aplicaciones y plataforma geográfica aplicados en ambiente productivo. **19.** Demás solicitudes de ajuste al sistema, las cuales deberán ser documentadas y aprobadas por escrito mediante visto bueno del supervisor del contrato. **20.** Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato descrito en las especificaciones técnicas y obligaciones y garantizar la prestación del servicio a menos que se lo impidan razones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales, en caso de presentarse, deberán ser informadas de manera escrita al supervisor del contrato. **21.** EL CONTRATISTA realizara las visitas al Municipio de Envigado que sean necesarias dentro del cumplimiento de este objeto contractual para asegurar la correcta implementación y funcionamiento y hasta la estabilización de la solución

sin costos adicionales para el Municipio. **22.** EL CONTRATISTA deberá asesorar a la Dirección de Informática en cuanto a la infraestructura tecnológica, esto es, servidores y otros elementos como cambio de versiones en el sistema operativo, versión de productos ORACLE, etc, que afecten directamente la implementación de nuevas funcionalidades objeto del presente contrato. **23.** Presentar la documentación correspondiente a manuales técnico, de instalación y de usuarios del aplicativo. **24.** Todas las demás obligaciones consignadas en las condiciones del contrato, la propuesta presentada por el contratista, los documentos generados en la etapa de adjudicación y del contrato. **25.** El contratista debe acreditar mediante documento idóneo que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo. Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 art. 2 numeral 4 literal i.

12.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato/convenio.
2) Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual**.**
3) Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO
4) Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
5) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. (Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión).
6) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
7) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión
8) Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
9) Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado
10) Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas**.**

13. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras/El Departamento Administrativo de Planeación realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

14. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

15. GARANTÍAS

Clases de garantías. El decreto 1082 de 2015 2.2.1.2.3.1.2 nos dice: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la dirección de compras, la cual debe incluir los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más. Art. 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082/2015
Calidad del servicio	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato. Art. 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082/2015

16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

17. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

18. IMPUESTOS

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

Tras la revisión del acuerdo por parte de la Dirección de Compras, se estima que para el presente proceso aplican los siguientes son los tributos que se tendrán en cuenta conforme a los lineamientos establecidos en los siguientes: Capítulo II, del Título II, Capítulo XV, Capítulo XVI, Capítulo XVII, y Capítulo XVIII del Acuerdo Municipal N°046 de 2024:

• **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Según Acuerdo Municipal N° 046 de 2024:** PARAGRAFO: Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, de Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024. Este contrato **APLICA**

• **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** ESTAMPILLA PRO-CULTURA: Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 184 y siguientes, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. Para esta contratación, en el artículo 141 se excluye del impuesto en el num 1 a los Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas. Por lo cual está **EXCLUIDO** del impuesto.

• **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (TARIFA 2%):** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 194 y siguientes, equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. En caso de que aplique. Para esta contratación, **APLICA** el impuesto.

• **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: (TARIFA 0,4%),** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%), por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones, en caso de que aplique sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. Para esta contratación, **APLICA** el impuesto.

• **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: (TARIFA 0.3%)** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Capítulo XV, Artículo 178 y siguientes, tiene una TARIFA DE CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%). En este contrato **APLICA** el impuesto.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

19. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico fabio.avendano@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

SERGIO ALBERTO RÍOS OSPINA
Departamento Administrativo de Planeación
Municipio de Envigado

Proyectó ***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***		**Revisó** ***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***		**Aprobó** ***Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II***	
Nombre	Fabio León Avendaño Restrepo	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Jimer Jader Yepes Rojas
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Departamento Administrativo de Planeación